

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2056

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 4 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 13 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del control interno correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y cuestiones conexas.

1.- (1.718-D.-2011.)

2.- (442-O.V.-2009.)

3.- (443-O.V.-2009.)

I.- **Dictamen de mayoría.**II.- **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-442/09 y O.V.-443/09 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones referidas a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08 y aprobando la Carta sobre Aspectos Contables y de Control Interno, respecto de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, respectivamente; correspondientes al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del control interno

correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, y *b)* determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

II

Dictamen de minoría*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-442/09 y O.V.-443/09 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones referidas a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08 y aprobando la Carta sobre Aspectos Contables y de Control Interno, respecto de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/08, respectivamente; correspondientes al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar

las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del control interno correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de noviembre 2010

Nicolás A. Fernández. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari.

FUNDAMENTOS

Expediente N° O.V. 442/09 - Resolución AGN N° 2/10

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría sobre los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26 de marzo de 2009 y el 30 de octubre de 2009.

El examen fue realizado conforme con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las de aceptación general por la profesión contable en la República Argentina y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial.

En las “Aclaraciones previas” se especifica que, como surge de la nota 14 a los estados contables, los mismos incluyen créditos en moneda extranjera con las distintas jurisdicciones provinciales cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado nacional a partir del ejercicio 2002 y que a la fecha de informe se encuentran pendientes de resolución.

Por esta razón no se conocen las condiciones para la cancelación de la cartera de créditos del ENOHSA al 31 de diciembre de 2008 y esto genera incertidumbre en relación con la exposición de este rubro y su probable valor de recupero a dicha fecha.

El dictamen de los auditores externos es de “abstención de opinión” sobre los estados contables e información financiera complementaria del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Los principales motivos de la abstención de opinión del informe sobre los estados contables e información

financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31/12/2008 del ENOHSA son los siguientes:

Incertidumbre sobre la recuperabilidad de los créditos en moneda extranjera otorgado a distintas jurisdicciones provinciales con financiamiento de organismos multilaterales de crédito que al 31 de diciembre de 2008 ascienden a \$ 1.100 millones, cuyas condiciones se vieron afectadas por las medidas económicas adoptadas por el Estado nacional a partir del ejercicio 2002, estando sujetas a los efectos de los acuerdos a celebrar entre la Nación y las provincias, en el marco de lo dispuesto por el decreto 1274/2004 y por el decreto 1382/2005 respecto de los créditos vencidos.

Expediente N° O.V. 443/09 - Resolución AGN N° 3/10

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas correspondientes a la auditoría de los estados contables del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y de los programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ejecutados por el ENOHSA, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, efectuó un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativo-contables y de control interno, del cual surgieron algunas observaciones que se especifican en la Carta sobre Aspectos Contables y de Control Interno.

Observaciones surgidas en ejercicios anteriores

1. La entidad carece de una estructura orgánica funcional con misiones y funciones actualizadas a su realidad operativa, observándose una inadecuada segregación de funciones y áreas acéfalas.

Pese a que se firmaron convenios con la Universidad de Buenos Aires y con la Sindicatura General de la Nación, a la fecha del informe no se encontraban implementadas las soluciones requeridas.

2. Programas financiados por el BID y el Banco Mundial.

2.1 Información sobre tarifas y nivel de cobranzas.

a) Programas BID - Etapas III a VI

La información presentada por los entes subprestarios no resulta homogénea y, en algunos casos no permite verificar su cumplimiento. Para el ejercicio 2007 sólo el 12% del total de las obras financiadas tuvieron información de los subprestarios.

b) Programa Nacional de Agua potable y Alcantarillado Cloacal (Pronapac)

El ENOHSA debe adoptar las medidas necesarias para que las tarifas de los entes que sean objeto de financiamiento produzcan ingresos suficientes para cubrir los gastos de explotación. Para cumplir con tal cometido, el ENOHSA verifica los estados contables presentados por los subprestarios (de un total de 13 subprestarios, solo 2 presentaron estados contables por los ejercicios 2006 y 2007).

Se recomienda evaluar la actual estructura del organismo para efectuar el efectivo control de las cláusulas contractuales de los diferentes programas.

2.2 Facilidad para la preparación y ejecución de proyectos –FAPEP– Préstamo 1781/OC-AR BID

Se observa que el control de las categorías de inversión del proyecto reflejadas en la Carta Acuerdo es llevado en planillas extracontables, de las cuales surgen las rendiciones de gastos al banco y el control del Fondo Rotatorio. Esta información no es provista por la contabilidad del Organismo.

Se recomienda efectuar las adaptaciones necesarias para que en la contabilidad del Organismo figuren las categorías de inversión del proyecto reflejadas en la Carta Acuerdo.

3. Evaluación de proyectos

Se observa que existen gran cantidad de proyectos en ejecución y a ejecutarse de los diferentes programas (Proarsa, PROMES y Agua Más Trabajo) para los cuales no se observa –si bien el Organismo ha implementado una serie de procedimientos de auditoría de obras– un adecuado seguimiento periódico y recurrente, denotándose que las inspecciones realizadas abarcan, en su gran mayoría, aspectos técnicos, excluyendo revisiones contables y de gestión administrativa.

Se recomienda fijar cronogramas detallados para los proyectos a inspeccionar y que la coordinación de los diferentes programas abarquen en forma integral tanto los aspectos técnico-operativos como los administrativo-contables.

4. Procesamiento de la información

Se observa que se siguen verificando diferencias entre distintos listados del software del sistema de créditos que, si bien no son significativos, exigen una conciliación periódica y sistemática por el sector contable. En el sistema no se encuentran debidamente discriminadas, a nivel de cada uno de los entes subejecutores de los diferentes programas, las transferencias realizadas, las justificaciones presentadas y los pendiente de justificación.

Se recomienda definir a la brevedad la implementación del nuevo software.

5. Créditos de dudosa cobrabilidad

Se observa que la entidad mantiene contabilizados créditos de dudosa cobrabilidad. Si bien dichos créditos se hallan previsionados al 100 %, no se evidencia desde hace varios ejercicios gestiones a fin de obtener el recupero de los mismos, ni tampoco la adopción de medidas tendientes a dictaminar sobre la probabilidad de recupero y la evaluación de las responsabilidades de los distintos funcionarios actuantes.

Se recomienda, atento al tiempo transcurrido sin que se evidencien gestiones para el recupero de los créditos citados, solicitar a la Asesoría Legal de la entidad opinión acerca de la probabilidad de recupero, así como también, proceder a evaluar la eventual responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

6. Movimiento de fondos

Se observa que la cuenta corriente BNA 2129/54 que tenía por finalidad la ejecución de proyectos (préstamo BID 621/OC-AR – PRONAPAC) es utilizada para realizar pagos y anticipos que posteriormente, en su mayor parte, son reintegrados con fondos provenientes del fondo rotatorio cuenta corriente BNA 2463/93.

Se recomienda proceder al cierre de la cuenta operativa de los diferentes proyectos una vez finalizados los mismos, depositando el saldo remanente en la cuenta recaudadora del ENOHSa.

7. Convenio de asistencia técnica entre el ENOHSa y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

Se observa:

–El Convenio fue suscrito el 2-5-2007 ad referendum del rector de la universidad, pero en los expedientes analizados no consta la rúbrica del rector. El convenio fue aprobado por resolución del 22-11-2007

–No se establecen los valores horarios referenciales de los recursos humanos asignados, ni consta en el expediente el detalle por agente de los honorarios que integran la liquidación mensual debidamente autorizada, lo que impide el control

–El convenio no prevé la designación de un coordinador o director académico por parte de la universidad

–En la mayoría de los casos existen certificaciones de servicios mensuales en fotocopias o fax en lugar de los originales, y en otros casos falta la firma del interesado.

–El convenio no especifica el perfil técnico de los recursos humanos que debe proveer la UTN. Las tareas asignadas al personal incluido en este convenio, en varios casos, no se corresponden con las carreras que se dictan en la UTN (servicios generales, administrativo, reparación y mantenimiento, etc.) por lo que se desvirtúa la asistencia técnica que debe brindar la universidad, convirtiéndose en un mero proveedor de recursos humanos. En otros casos, los profesionales asignados desarrollan tareas propias de la planta permanente, desvirtuándose el concepto de asistencia técnica. Durante el ejercicio 2008 el monto abonado en relación a este contrato fue de aproximadamente \$ 6.050.000.

Se recomienda implementar los mecanismos tendientes a dotar a este tipo de convenios de asistencia técnica de cláusulas que establezcan perfiles técnicos y/o profesionales de los recursos humanos requeridos, tareas a cumplimentar, afectación horaria, montos a facturar por categoría, etc. Que permitan realizar un seguimiento y control posterior de su ejecución.

8. Crédito con la provincia de La Rioja

Se observa que una parte de este crédito debía ser amortizado por esta provincia a partir de agosto de 2003, pero desde esa fecha hasta la fecha del informe no existe ninguna cobranza.

ENOHSa efectuó diversas gestiones ante el Ministerio de Hacienda de La Rioja, Ministerio de

Economía de la Nación y otros organismos, pero la provincia de La Rioja no ha pagado la deuda. El último intento realizado, ante la falta de respuesta de parte de la provincia, fue mediante carta documento de fecha 2 de diciembre de 2008 por la cual ENOHSA intima que en un plazo de 10 días de recepcionada la misma, regularice la deuda que al 31 de octubre de 2008 asciende a la suma de \$ 1.421.337,67 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, no existiendo novedad alguna a la fecha del presente informe.

Se recomienda continuar accionando para el cobro de sus acreencias con la provincia de La Rioja que, al 31 de diciembre de 2008, la deuda contabilizada llegaba a \$ 1.350.414,99. Cabe aclarar que la deuda está totalmente previsionada (al 30/09/09 ascendía a \$ 1.499.003,83).

9. Cartera de créditos no incluidos en procesos de compensación

Se observa que existen créditos (vencidos al 31-12-04 por \$ 182 millones y \$ 6.264.286,07 del crédito BID VI y \$ 50.774.824,55 en crédito Propac), no alcanzados por los regímenes de compensación y refinanciación establecidos por los decretos 2.737/02 y 1.274/03, por los cuales se deberá renegociar con cada jurisdicción las condiciones para su cancelación. Durante el ejercicio 2008 no existieron gestiones significativas en tal sentido por parte de ENOHSA. Respecto de los créditos con vencimiento a partir de 1° de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008 que son exigibles y en su mayoría gozan de la garantía de los recursos de coparticipación federal, se ve un proceso de cobranza con algunas dificultades. Hay pagos a cuenta de algunas jurisdicciones a la conversión del 1 = 1 y no al tipo de cambio libre.

Se recomienda intensificar las gestiones tendientes al cobro de los créditos vencidos.

10. Garantías recibidas

Se observa que los documentos recibidos en garantía de licitaciones y contrataciones se registran en archivos de planillas de cálculo y no en cuentas específicas en el sistema contable, dificultándose el control de su existencia física y vencimientos.

Se recomienda implementar un registro para asentar las entradas y salidas de los documentos en custodia en la Tesorería de la entidad, procediendo a practicar controles periódicos a fin de efectuar la devolución de los documentos a su vencimiento.

11. Reclamo AFIP

Durante el año 2004 la AFIP por acta de inspección intimó a ENOHSA el pago de los aportes y contribuciones por los períodos mayo 2000 a diciembre 2003. ENOHSA impugnó dicha liquidación y la AFIP presentó en 2005 una nueva liquidación por el período mayo 2000 a abril 2005 y ENOHSA hizo la rectificativa correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2008 la deuda contabilizada ascendía a \$ 534.585,43 que incluye intereses resarcitorios por \$ 395.014,29 por el saldo pendiente de intereses y el correspondiente a los intereses calculados desde la fecha de vencimiento de la obligación y del efectivo pago de la deuda cancelada.

Se recomienda adoptar los recaudos necesarios para proceder a la cancelación total de la deuda, evitando el devengamiento de accesorios por el saldo pendiente de cancelación.

12. Control de bienes de terceros

En relación con el control del inventario de bienes de terceros ingresados en virtud de los contratos de obras formalizados mediante el Programa Proyectos Especiales (PROESA), tanto la auditoría interna como la AGN habían observado la necesidad de implementar un registro de los bienes ingresados por el PROESA. Atento a ello por resolución 160 del 23/4/08, se aprobó el Procedimiento para el Inventario y Registro de Bienes Muebles de ENOHSA, estableciendo en su artículo 7°, altas de bienes, punto c) que se considerarán como altas aquellos bienes que reuniendo los requisitos de inventariables se reciban para su uso temporario en rigor de las competencias del ente. Este acto administrativo fue complementado por la resolución 673 del 30/12/08 que aprobó el procedimiento de ingreso de bienes al ENOHSA.

Se recomienda continuar con el registro y control de la totalidad del inventario físico, diferenciando los bienes de terceros con una adecuada identificación que facilite su control y seguimiento.

13. Retribuciones al personal

ENOHSA aprueba en 2006, el adicional “nivel ejecutivo” no remunerativo y no bonificable para los cargos de conducción. Si bien este adicional cuenta con dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, el mismo hace mención a la grilla remunerativa para el personal extraescalafonario de nivel ejecutivo, dando lugar a potenciales reclamos de la AFIP por contribuciones legales no ingresada, por tratarse de un emolumento remunerativo habitual y permanente. La Asesoría Jurídica del ente entiende que corresponde liquidar el concepto de función ejecutiva como un concepto remunerativo. Por ello ENOHSA dicta la Resolución N° 343 del 18/07/08 por la que se procede a recalcular la liquidación efectuada en su oportunidad en el concepto de función ejecutiva a partir del 1° de febrero de 2006, debiéndose considerar el mismo de manera remunerativa y realizándose los correspondientes aportes a la AFIP. Las contribuciones provisionadas en la contabilidad a la fecha de cierre ascendió a \$ 45.317,74 (sin considerar accesorios).

Se recomienda confeccionar las correspondientes rectificativas mediante la utilización del aplicativo de la AFIP vigente y proceder a la cancelación de la deuda original y sus accesorios calculados al momento del pago.

Observaciones surgidas en el ejercicio

1. Proyectos especiales

Por decreto 1.173/04 se le otorgó al ENOHSA las facultades y obligaciones para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública en el marco de la ley 13.064 y sus modificaciones.

El Programa Proyectos Especiales contempla la ejecución por parte del organismo o por terceros, de las obras de infraestructura de saneamiento básico que la Secretaría de Obras Públicas determine como prioridad estratégica dentro del plan de gobierno.

De la revisión de los expedientes de las obras localizadas en Berazategui (Prov. Bs. As.), Merlo (Prov. Bs. As.), Córdoba Capital, Laboulaye (Prov. Córdoba); optimización y provisión de agua potable (Prov. Formosa); acueducto Oeste (Prov. Santa Fe), surgen las siguientes observaciones: 1) ausencia en las actuaciones de recibos de pago de certificados básicos y de redeterminaciones de precios, 2) los expedientes de pago de los certificados de obra y redeterminaciones de precios presentan hojas sin foliatura y en algunos casos el recibo de pago se encuentra perforado en su numeración, impidiendo determinar la numeración completa del mismo.

Se recomienda agregar al expediente toda la información y/o documentación relacionada con el pago de la ejecución de la obra y proceder a la foliatura de todas las hojas que se agregan al mismo.

2. Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – Proarsa.

Del examen de los expedientes seleccionados de los subsidios devengados en el ejercicio 2008, se constató que en algunos casos la documentación de justificación de los gastos no cuenta con la debida certificación con la leyenda “ES copia fiel del original” y firmada por la máxima autoridad del ente beneficiario del subsidio, de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del programa.

Se recomienda previo a cada transferencia de fondos constatar que el ente ejecutor rinda la documentación

cumplimentando los requisitos establecidos en el reglamento operativo del programa.

3. Fondo de Riesgo Cambiario

El Fondo de Riesgo Cambiario se integra de la cobranza de una alícuota en los subpréstamos otorgados del programa de obras denominado Pronapac, que tiene por objeto suministrar recursos para cubrir cualquier monto pagadero como resultado de diferencias entre los reembolsos de capital de subpréstamos, los intereses y demás cargas cobradas y los montos a ser pagados a la prestataria bajo los términos del Convenio de Préstamo Subsidiario. Al no estar reglada la afectación de los recursos, se generan excedentes financieros inmovilizados que podría ser utilizados para planes de obras que permitan ampliar o acelerar la actividad del ENOHSA.

Se recomienda reglamentar las causales para las cuales resultan aplicables los recursos del fondo riesgo cambiario. Tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la libre disponibilidad o propuesta de afectación de los fondos que resulten disponibles y prever la posibilidad de nuevos recursos en la elaboración del presupuesto anual.

4. Facturas a pagar

Se observa que al cierre del ejercicio la cuenta Facturas a Pagar se integra con facturas que han sido canceladas en el ejercicio anterior. Si bien se han hecho las adecuaciones contables, esta situación denota la ausencia de análisis oportuno.

Se recomienda efectuar un análisis periódico de la documentación de respaldo de las operaciones y de su reflejo contable.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.718-D.-2011, 442-O.V.-2009 y 443-O.V.-2009.